

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Salamina, Caldas, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que, las partes no aportaron nuevo avalúo del bien inmueble.

Sírvase ordenar.

Susana Ocampo Arboleda
SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	176534089002-2016-00085-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada:	ARPIDIO VALENCIA ARIAS
Interlocutorio:	143

Procede el despacho, conforme con el artículo 448 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, a realizar control de legalidad dentro de este proceso ejecutivo, y a fijar fecha para diligencia de remate.

1. CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 42 y artículo 132 del Código General del Proceso, este despacho después de estudiar el expediente declara verificado el control de legalidad; en consecuencia, se declaran saneados los vicios que pudieren acarrear nulidades dentro del proceso, los cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar por las partes en las etapas siguientes, en aras de evitar dilaciones injustificadas.

2. FIJACIÓN DE FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE:

Teniendo presente la constancia secretarial que antecede, y siendo procedente la solicitud allegada por el ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., de conformidad con lo normado en el artículo 448 del Código General del Proceso, **DECRÉTESE** el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado hasta la fecha en este proceso de propiedad del demandado ARPIDIO VALENCIA ARIAS, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°118-10837, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Salamina Caldas, ubicado en el paraje La Palma, vereda Buenos Aires, finca Chambery jurisdicción del municipio de Salamina, Caldas.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 450 del Código General del Proceso, se informa que el auxiliar de la justicia-secuestre encargado del inmueble

es DINAMIZAR ADMINISTRACION SAS, secuestre de Manizales, quien puede ser ubicado en la calle 20 Nro 22-27 oficina 402 teléfono 3108883338-3145828608, correo electrónico dinamizar2020@gmail.com

Se señala el día **veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00)** para llevar a cabo la diligencia de remate, a través del siguiente enlace en la plataforma de Microsoft Teams: <https://acortar.link/mp4617>

La licitación empezará a la hora citada y no cerrará sino transcurrida una (1) horas desde su debida instalación. No obstante, se advierte a los interesados que se podrá hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente al inicio de la diligencia, en los términos previstos en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

El bien inmueble en comento fue avaluado en la suma de **nueve millones cuatrocientos quince mil pesos (\$9.415.000)** será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, la suma de **seis millones quinientos noventa mil quinientos pesos (\$6.590.500)** y para admitir al postor, éste deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, a saber, la cantidad de **tres millones setecientos sesenta y seis mil pesos (3.766.000)**, dinero que debe ser consignado en el Banco Agrario de Colombia, a ordenes de este despacho en la cuenta No. 17 653 20 42 002 y a favor de la presente actuación ejecutiva, por concepto de “remates”.

El remate deberá anunciarse mediante inclusión que se publicará por una sola vez en el periódico La Patria y en la emisora Armonía Stereo del municipio de Salamina un día domingo, y con antelación no inferior a **diez (10) días** a la fecha señalada para el remate. La publicación deberá cumplir lo indicado en el artículo 450 del Código General del Proceso, y se deberá allegar copia informal de la página del periódico, la constancia del administrador de la emisora sobre la transmisión del aviso y un certificado de libertad y tradición de inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

Para información acerca del remate, los interesados pueden solicitar el expediente al correo electrónico j02prmpalsalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co Así mismo, **ADVIÉRTASE** que las posturas deberán remitirse al mismo correo electrónico, acompañadas de copia de la consignación, **en archivo protegido con contraseña**, la cual deberá proporcionarse a la funcionaria a la hora de cierre de la licitación, ello de conformidad con lo dispuesto en el **Protocolo para la implementación del “Modulo de Subasta Judicial”** establecido por el Consejo Superior de la Judicatura (Circular No. PCSJC21-26 DE 2021).

Insértese esta providencia junto con el aviso en la sección “Remantes” del micrositio del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b856278bdc4ef69dde005a2382e238a0940ad9dd3a93a2539c696a61dad3d049**

Documento generado en 01/04/2024 04:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>